

Quito, 20 de febrero 2024

COMUNICADO

Señora/es partícipes del Fondo Complementarios Previsional Cerrado de Jubilación de los Servidores de la Superintendencia de Bancos, reciban un fraterno saludo.

Mediante la presente invitamos a ustedes a participar en el proceso eleccionario del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del ente previsional para el periodo 2024 -2026.

Según la Junta de Política y Regulación Financiera en su Libro I del Sistema Monetario y Financiero SECCIÓN II: NORMAS QUE REGULAN LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS.

PARÁGRAFO II: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 33.- La administración de un Fondo Complementario Previsional Cerrado estará a cargo del consejo de administración, integrado por un número de cinco (5) o siete (7) vocales, con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo que disponga el estatuto. Los períodos no excederán de dos (2) años, podrán ser reelegidos por una sola vez. El representante legal asistirá a las reuniones del consejo de administración con voz, pero sin derecho a voto. Los miembros del consejo de administración deberán ser partícipes; y, en el caso de los fondos que otorgan la prestación de jubilación podrá incluirse la participación de jubilados pensionistas del Fondo Complementario Previsional Cerrado, aunque ya no tengan la calidad de partícipes.

Art. 32.- La Asamblea General de Partícipes o Representantes tendrá las siguientes atribuciones generales:

6.-Nombrar y remover a los vocales del consejo de administración;

El Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Servidores de la Superintendencia de Bancos, en sesión del Consejo de Administración; FCPCJCSSB-CA-2024-001-A de 30 de enero 2024 resuelven **Resolución Nro.6.- Con 4 votos a favor queda aprobado el reglamento de elecciones del CA.**

Con base en lo expuesto y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente se les recuerda que se inició con el proceso de elección de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2024 -20226 los documentos serán receptados mediante correo electrónico fondocomplementariosbs@gmail.com o de manera física hasta el 26 de febrero 2024.

Se recuerda que la normativa vigente para la calificación del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con la norma emitida por la junta de política es la LIBRO II NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. DE LA CALIFICACION DE LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD emitida por la Superintendencia los cuales constan en el instructivo adjunto a este documento.

Por la atención que se sirvan dar a la presente estimados partícipes Agradece de ante mano
LA GERENCIA.

Atentamente,

Lic. Adriana Cañar Sánchez
GERENTE – REPRESENTATE LEGAL DEL FCPC DE JUBILACIÓN
DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

NOTA: El personal del FCPC ayudará a emitir los diferentes certificados para la calificación por el ente de control, así como también de acuerdo con el CAD las declaraciones juramentadas serán canceladas por el FCPC.